

## RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2024-GATR/MPH

Huacho, 14 de marzo del 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

### VISTO:

El Expediente N°686959-2024 el señor: **Maturrano Meza Fredy Marcial y Esp.** Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho).

Que, con Expediente N°686962-2024 el señor: **Maturrano Meza Fredy Marcial y Esp.** Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Limpieza Publica 2016-2019 (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La **regulación** propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años



17 ABR 2024



Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computara: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

Que, con Expediente N°686959-2024 el señor: Maturrano Meza Fredy Marcial y Esp. Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho).

Que, con Expediente N°686962-2024 el señor: Maturrano Meza Fredy Marcial y Esp. Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Limpieza Publica 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho).

Que, con Proveído N°45-2024-SGCCDC/MPH, de fecha 29 de enero del 2024, la Subgerencia de Control de la deuda y Cobranza Coactiva, solicita a la Oficina de Cobranza Coactiva, informe sobre el pronunciamiento de prescripción invocada, de acuerdo al Expediente Coactivo.

Que, con Informe N° 059-2024-OEC/SGCCDC-GATR, el Ejecutor Coactivo refiere, a la prescripción de la deuda tributaria por conceptos de arbitrios municipales de los años 2016,2017,2018,2019 con código de contribuyente N° 003344, cumple con informar que en la Oficina de Ejecutoria Coactiva obra los siguientes expedientes coactivos.

- 2019-004881-02d, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 26/02/2019, notificada el día 1 2/03/2019. Asimismo, tiene requerimiento de pago de fecha 01/09/2021, notificada el día 29/10/2021. de adjunta captura de pantalla del mismo.

**2019-004881-02F (A.M. 2014, 2016-2017)**

- 2021-000647-19D, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 31/03/2021, notificada el día 28/04/2021. Se adjunta captura de pantalla del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

2021-000647-19D (A.M. 2018)

Nº Expediente	Obligado	Importe Original	NUMERO DE EXPEDIENTE																		
2021-000647-19D	0000003344 - MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESPO	185.11	2021-000647-19D																		
2021-000486-19D	800002144 - MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESPO	204.12	Resolución de Determinación de Deuda Tributaria 000647-2018																		
ESTADO DEL EXPEDIENTE																					
NUMERO DE EXPEDIENTE 2021-000647-19D																					
ESTADO DEL EXPEDIENTE																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Momento</th> <th>Emisión</th> <th>Inicio</th> <th>Período</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>Inicio de Registro</td> <td>24/03/2024</td> <td>/</td> <td>/</td> <td></td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>Resolución Ley N° 7.665</td> <td>31/03/2024</td> <td>28/04/2023</td> <td>07/05/2024</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Orden	Momento	Emisión	Inicio	Período	Estado	001	Inicio de Registro	24/03/2024	/	/		002	Resolución Ley N° 7.665	31/03/2024	28/04/2023	07/05/2024	
Orden	Momento	Emisión	Inicio	Período	Estado																
001	Inicio de Registro	24/03/2024	/	/																	
002	Resolución Ley N° 7.665	31/03/2024	28/04/2023	07/05/2024																	
Tipo Doc. Origen: Nº Doc. Origen: Entidad Origen Resolución de Deuda: 000647-2018 GAT - GERENCIA DE AR																					
Demanda Fiscal: CERCADO J. FRANCISCO ROSAS 19n. 352																					
Hecho: Arbitrios Municipales																					
Ejecutor Coactivo: Alcab. Liliana Fuentes Rivera Traga																					
Auxiliar Responsable: Guzmán Beharanda Iván																					
Fecha Decisión: 08/11/2023 Fecha Período: 08/11/2023 Fecha de Registro: 24/03/2024																					
Firma Autorización: MARIANO 11012023 110328 SUCROBIA010101																					

Analizando dicha solicitud se puede observar lo siguiente:

Que, el contribuyente: MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESPO. Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho); asimismo prescripción de Arbitrios Municipales/ Limpieza Publica 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho), el cual no procedería por lo que cuentan con Expedientes Coactivos correspondiente, asimismo es preciso señalar que dicha deuda se encuentran en cobranza coactiva, el mismo que interrumpiría el acto rescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; en merito al Informe N° 059-2024-OEC/SGCDC-GAT, emitido por el Ejecutor Coactivo.

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA ACUMULACIÓN de los Expedientes administrativos: Expediente N°686959-2024; Expediente N°686962-2024, presentado por el señor: MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESP. Identificado con DNI N°15643203, con fecha 19 enero del 2024, mediante el cual solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana- Limpieza Publica, correspondiente a los años 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho); con código contribuyente 0000003344, de conformidad con el Artículo 149° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de prescripción del contribuyente: MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESPO. Identificado con DNI N°15643203 con fecha 19 enero del 2024, mediante el cual solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho); asimismo prescripción de Arbitrios Municipales/ Limpieza Publica 2016-2019. (Jr. Francisco Rosas N° 352- Huacho), por lo que cuentan con Expedientes Coactivos correspondiente, asimismo es preciso señalar que dicha deuda se encuentra en cobranza coactiva, el mismo que interrumpiría el acto rescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; en merito al Informe N° 059-2024-OEC/SGCDC-GAT, emitido por el Ejecutor Coactivo.



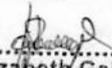
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

**ARTÍCULO TERCERO:** PROCÉDASE de manera inmediata solicitar información documentada a la Oficina de Cobranza Coactiva a fin de que informe el estado situación de los Expedientes Coactivos que se señalan en el Informe N° 059-2024-OEC/SGCDC/GATR, de fecha 04 febrero del 2024, el cual se encuentran con Exp. 2019-004881-02F (A.M. 2014,2016,2017); 2021-000647-19D (A.M.2018) Con el fin de cautelar y garantizar la cobranza, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO a MATURRANO MEZA FREDY MARCIAL Y ESPO, con código de contribuyente N° 0000003344, identificado con DNI N° 15643203, al correo electrónico: FREDYMATURRANO.64@GMAIL.COM, como se señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
INTERESADO  
GATR  
SGROC/SGCDC  
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Lic. Elizabeth Gallegos Higinio  
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS